

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veintidós (22) de julio de dos mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Atendiendo la respuesta dada por la incidentada SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE EL ESPINAL, en la que, si bien aporta pantallazo del envío de respuesta al incidentante, no allega constancia de su entrega al destinatario. Ante lo anterior, ofíciase al éste último para que informe si ya le fue entregada la respuesta al derecho de petición que originó la presente acción de tutela. Por secretaría comuníquesele de la forma más expedita. Se le concede el término de un (01) so pena de tener por superada la vulneración que originó esta acción de tutela.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a horizontal line and a large loop.

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2021-00129-00